



Radicado: D 2024070000733

Fecha: 07/02/2024



Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DESIGNACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERNADO

1. Que mediante Ordenanza No. 01 de 2018 se creó el FONDO DEPARTAMENTAL DEL BANCO DE LA GENTE, como una cuenta especial dentro del presupuesto, para el manejo de recursos los financieros necesarios para facilitar el acceso a fuentes formales de financiación para impulsar el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la generación de empleos decentes en el territorio antioqueño.
2. Que mediante el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2018070001058 de abril 20 de 2018, se reglamentó la Ordenanza No. 01 de 2018, y en el artículo 8º se dispuso la conformación de una Junta Asesora, para acompañar y hacer recomendaciones a la administración del Fondo.
3. Que la Junta Asesora del Fondo Departamental del Banco de la Gente, esta conformada, entre otros, por dos (2) representantes designados por el Gobernador, por lo que se hace necesario designar al doctor Eugenio Enrique Prieto Soto, Secretario de Hacienda, en uno de los dos renglones.

DECRETA

Artículo 1º. Designar al doctor **EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía 71.621.122, Secretario de Hacienda, en la Junta Asesora del **FONDO DEPARTAMENTAL DEL BANCO DE LA GENTE**.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		2/2/24
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		02/02/2024
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		02/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma